

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SESENTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ D.C.
SECCION TERCERA
CARRERA 57 No. 43-91 SEDE JUDICIAL CAN

Bogotá D.C., Veinticuatro (24) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: 11001-33-43-065-2021-0245-00
ACCIÓN : Acción de Tutela
ACCIONANTE: JOSÉ REINEL VALENCIA PUERTA.
ACCIONADO: MINISTERIO DE DEFENSA – POLICIA NACIONAL – DIRECCION DE PRESTACIONES SOCIALES.

Por reunir los requisitos legales, se **ADMITE** la presente acción de tutela interpuesta por José Reinel Valencia Puerta identificado con la cedula de ciudadanía No.1.038.811.153 en contra del **MINISTERIO DE DEFENSA – POLICIA NACIONAL – DIRECCION DE PRESTACIONES SOCIALES** por la presunta vulneración al derecho constitucional fundamental de **PETICION**.

En consecuencia, el Juzgado **SESENTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.**

RESUELVE

PRIMERO: Notifíquese personalmente esta providencia al Director (a) del **MINISTERIO DE DEFENSA – POLICIA NACIONAL – DIRECCION DE PRESTACIONES SOCIALES** y/o quien haga sus veces, por el medio más expedito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del decreto 2591 de 1991, con el fin de que en el término de dos (2) días, contado a partir de la comunicación de esta providencia, ejerza su derecho de defensa. Advirtiéndose que, en caso de no rendir el informe solicitado, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 20 del decreto 2591 de 1991.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE a la parte actora al correo de notificación judicial que aparezca en el escrito de demanda o en el que se logre recaudar por el medio más expedito

TERCERO: TÉNGANSE como pruebas los documentos aportados con el escrito de tutela para ser valorados dentro de su oportunidad legal.

CUARTO: Téngase como accionante al señor José Reinel Valencia Puerta identificado con la cedula de ciudadanía No.1.038.811.153

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS ALBERTO QUINTERO OBANDO
Juez.

As